



**PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL  
POR DIAGNÓSTICO TRANSTORNO ESPECIFICO U OTRO DE TIPO ADAPTATIVO**

## **PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL POR DIAGNÓSTICO TRANSTORNO ESPECIFICO U OTRO DE TIPO ADAPTATIVO.**

El protocolo de actuación establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias en el marco de desregulaciones emocionales por trastornos específicos tales como TEA debidamente certificado, detecta la agresión física hacia sus pares, autoagresión, desregulación emocional y/o adaptativa psicomotora. El procedimiento de actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad que trabajan diariamente con los y las estudiantes y especialmente por las familias, las que deben comprometerse a fortalecer los valores del establecimiento.

El procedimiento orienta, a todos quienes trabajan con los niños y las niñas que se ven afectadas por las diversas situaciones antes mencionadas como asimismo el correspondiente conocimiento de los demás miembros de la comunidad educativa

1.-Las educadoras de párvulos y docentes son responsables del manejo de las situaciones al interior de aula, académicas y formativas, generando un buen clima de aula.

2.-Iniciada la situación disruptiva o de desregulación del o la estudiante al interior del aula, o en cualquier espacio de aprendizaje, es la asistente de párvulos o aula, profesor o asistente de la educación quien contiene y primero se intenta dar contención a través del diálogo, ubicarse a su altura, si es pequeño o no se encuentra en una posición que no sea de pie. Nombrarlo por su nombre; quién lo contenga debe presentarse y mencionar su intención de ayudarlo y preguntarle que necesitas, si no se logra, se invita a él o la estudiante a salir de la sala y generar un tiempo de abordaje y contención. (conversar con él o la estudiante, invitarlo a la calma.

¿Cómo se siente, que sucedió?, ¿Qué podemos hacer para reparar el daño o ayudarlo?, técnicas de respiración o distracción, finalmente reflexionar con el estudiante), etc.

3.-La educadora de párvulos o docente que permanece al interior del aula, conversa con los y las estudiantes exponiendo lo sucedido y la forma de resolver los conflictos, o dando contención sobre la situación que haya repercutido en el curso. (por medio de la conversación y diálogo reflexivo y comprensivo de acuerdo a las circunstancias).

4.-La contención del estudiante delimita un tiempo máximo de acción (15 minutos a 30 minutos), donde se conversa con la o el estudiante por la acción cometida o por la situación vivida y se acompaña en el proceso de contención si es una desregulación emocional.

5.- Si él o la estudiante responde a la contención del adulto responsable, ingresará al aula y sigue su jornada de clases normal, dejando registro en el libro de clases e informando en la libreta de clases o llamado telefónico al apoderado.

6.- El establecimiento deberá determinar la causa de la problemática o desregulación evitando iniciar procedimientos disciplinarios por situaciones que directa o indirectamente tengan como fuente el diagnóstico que padece el alumno. Lo anterior sin perjuicio de otras medidas que adopte el establecimiento en el plano de acciones excepcionales pertinentes.

7.- Si él o la estudiante en el tiempo máximo de acción, no modifica su conducta, no logra regular y controlar sus acciones psicomotoras, o emocionales se llamará telefónicamente a su apoderado para que acuda al colegio inmediatamente, para su contención e ingreso al aula o al retiro de jornada escolar, en resguardo de su integridad, de sus compañeros y del personal del establecimiento.

8.- El asistente de convivencia escolar será el responsable de llamar y acompañar al estudiante, así como también puede ser otro educador que genere apego con el niño o niña afectado mientras llega el apoderado a apoyar la contención, permitiendo así el ingreso a sala, o según sea el caso, resguardando al niño haciendo retirarlo de él. El asistente de convivencia deja registro en el cuaderno de retiro de la situación ocurrida y la decisión del apoderado del retiro de la jornada. El asistente de aula o, en caso de los cursos de otros cursos, el asistente de convivencia, acompaña al estudiante mientras se le informa al apoderado el hecho ocurrido.

9.- Como medida excepcional, el colegio puede acordar con el apoderado que lo solicite, la medida excepcional de acortar su jornada escolar, de acuerdo a orientaciones de un profesional de salud.

### **MEDIDAS DE APOYO AL PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O ADAPTATIVA PSICOMOTORA**

1.- Entrevista de educadora y/o profesor con apoderados, generando compromisos y acuerdos.

2.- Derivación interna, de acuerdo con la necesidad del estudiante, cuando amerita.

3.- Apoyo psicosocial, psicopedagógico, orientación, formativo y/o convivencia escolar, de acuerdo con la necesidad presentada.

4.-Derivación Externa si resultase procedente.